

“La Ley es justa, es buena, es necesaria y respeta el ámbito competencial de las comunidades autónomas”

ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ

Ponente de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y portavoz de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación



Alejandro Alonso, diputado socialista, ligado al ámbito de la política agraria desde hace varios años, nos habla del proceso de gestación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Una Ley aprobada por consenso el pasado 29 de noviembre con la incorporación de más de 100 enmiendas y que ha logrado poner de acuerdo a 12 Ministerios y a todas las comunidades autónomas.

¿Qué motivos han impulsado la elaboración de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y cuáles son sus objetivos?

Esta ley responde a un compromiso que figuraba en el programa electoral y podemos decir que lo hemos cumplido. Procede de una iniciativa política agraria y en última instancia de la ministra de Agricultura, pero va más allá del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ya que se trata de una ley para el territorio, para las personas que viven en y para el medio rural y por tanto, compromete la acción del Gobierno de España en favor de las zonas rurales. Se ha buscado la perfecta coordinación entre el Gobierno Central y las comunidades autónomas para conseguir un adecuado desarrollo del medio rural y eliminar así cualquier discriminación que pueda existir. Queremos garantizar que una persona que vive en el medio rural tiene las mismas oportunidades que una que vive en el medio urbano. No sólo oportunidades en el ámbito agrario, sino también en el de educación, sanidad, servicios sociales, infraestructuras, servicios de proximidad, acceso a las nuevas tecnologías...

Por otra parte, uno de los elementos fundamentales es haberle dado un carácter medioam-

biental de sostenibilidad. Con ello pretendemos hacer ver que los temas ambientales son una oportunidad para el desarrollo de las zonas rurales y no un lastre. Se trata de adaptar las políticas generales del Estado al territorio, de manera que, por ejemplo, la legislación urbanística no utilice los mismos criterios para hacer un desarrollo urbanístico en los alrededores de una gran ciudad que en una zona de montaña. Es una nueva manera de hacer política agraria que tendremos que desarrollar con toda la fuerza que tiene en la próxima legislatura.

¿Según la Ley, qué zonas son consideradas rurales?

La ley establece como criterio general que municipio rural es aquel que tiene menos de 30.000 habitantes y una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado. Aunque inicialmente se fijaba el límite en 20.000 habitantes, tras realizar un análisis de la problemática andaluza, en la que muchos municipios rurales quedaban fuera del ámbito de aplicación de la ley por superar esta cifra, presentamos una enmienda para ampliar ese margen. De esta manera, son las propias comunidades autónomas las que tendrán que determinar un área homogénea sobre la que traba-

jar, que se denominará “zona rural”, aunque también se abre la posibilidad de que puedan establecer algún tipo de excepción y calificar como “rural” un término municipal o parte de él que pudiera tener más de 30.000 habitantes.

¿A qué colectivos va destinada esta Ley?

Es una ley que proyecta su acción sobre los ciudadanos que viven en el medio rural y prioriza las actuaciones en favor de jóvenes y mujeres, porque creemos que son los colectivos que pueden, de mayor manera o con mayor fuerza, desarrollar todas las medidas que contempla la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Sin duda el medio rural celebrará la aprobación de esta ley y la llegada de recursos económicos que supone. La memoria económica realizada contempla una inversión del Estado en el medio rural de 500 millones de euros anuales que sumados a las aportaciones que hagan las comunidades autónomas y ayuntamientos, harán que el medio rural reciba una inversión adicional en torno a 1.000 millones de euros para el desarrollo de estas políticas. En definitiva, la ley es justa, es buena, es necesaria y además respeta escrupulosamente el ámbito competencial de las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas tendrán que elaborar un plan para cada zona susceptible de ser afectada por la Ley de Desarrollo Rural

¿Qué administraciones están implicadas?

La ley inicialmente asegura un compromiso económico y de actuación del Gobierno Central en favor del medio rural y establece un procedimiento de coordinación-colaboración con las comunidades autónomas y ayuntamientos. De esta manera se fija un procedimiento de actuación en base a un Programa Nacional de Desarrollo Rural aprobado por el Gobierno. A partir de ahí comienza el trabajo más específico de las comunidades autónomas que tendrán que determinar, por una parte, qué municipios están incluidos dentro de lo que definimos como medio rural, y por otra, elaborar un plan para cada zona susceptible de ser afectada por la Ley de Desarrollo Rural. Este plan

de zona contemplará un listado de medidas adaptadas a las necesidades de cada territorio, por tanto distintas de unas comarcas a otras y, comprometerá los recursos económicos necesarios para llevarlas a cabo. Nada tendrá que ver un plan de zona para el Pirineo aragonés, que otro para la comarca de los Montes de Toledo, ya que se trata de dos realidades distintas.

En definitiva, estamos ante una ley para la concertación, donde es muy importante, no sólo la colaboración entre comunidades autónomas, sino también la implicación de los representantes socioeconómicos del mundo rural. Para facilitar esto, la ley establece un procedimiento de participación de los interlocutores sociales –del mundo empresarial, asociativos, de mujeres, jóvenes, asociaciones profesionales agrarias, colectivos de mayores o discapacitados– a través de una Mesa de Asociaciones para el Desarrollo Rural que hará que la ley contemple medidas perfectamente adaptadas a las necesidades del territorio. Lo que pretendemos es que en el desarrollo rural se impliquen, por una parte, todas las administraciones, y por otra, toda esa sociedad interesada en su desarrollo.

En mi opinión, la participación va ser buena porque va a permitir hacer unos Planes de Zona especialmente adaptados. Serán las personas que tienen representación en el territorio las que digan lo que se tiene que hacer ahí y las administraciones lo que harán será financiar cada una de esas medidas. Estamos ante un procedimiento novedoso y confío en que será muy fluido, siempre y cuando las administraciones trabajen conforme hemos concebido la ley, bajo un principio de subsidiaridad. Es decir, llevar la responsabilidad de ejecución de las medidas a la administración más cercana, de modo que serán los ayuntamientos y las comunidades autónomas las que ejecutaran la mayor parte de las medidas con independencia de que las financie la Unión Europea, la Administración Central o cualquier otra administración.

¿En qué consiste el Programa de Desarrollo Rural Sostenible?

Entendemos como Programa de Desarrollo Rural Sostenible el conjunto de estrategias nacionales para el desarrollo rural. Partirá de un análisis de la situación socioeconómica de cada una de las zonas rurales, determinará los déficits de las mismas y marcará objetivos estratégicos para que en un determinado periodo de tiempo podamos eliminar los déficits existentes en los ámbitos de infraestructuras o servicios. Es un documento de objetivos que, lógicamente, tendrá que concretarse en base a ese Plan de zona rural elaborado por las comunidades autónomas. 🍏